

AÑO CIX - N° 28.385  
CORRIENTES, VIERNES 01 de OCTUBRE de 2021



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

### Sección Administrativa

Leyes ..... Pág: N° 2  
Decretos ..... Pág: N° 2

### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 4

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 5  
Remates - Interior ..... Pág: N° 9

### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 9  
Convocatorias ..... Pág: N° 10

Edictos Municipales ..... Pág: N° 10

### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 11



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Gustavo J. A. Canteros**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Horacio David Ortega**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Lic. Susana Mariel Benitez**

Ministro de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio H. Anselmo**

Ministro de Producción

**Lic. Raúl Ernesto Schiavi**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Juan José Lopez Desimoni**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**

Ministro de Turismo

**Dr. Victor Eduardo Ojeda**

Fiscal de Estado

**Dr. Orlando Macció**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Leyes

#### LEY N° 6577

### EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1°.** Dónase a favor del Estado de la Nación Argentina el inmueble de Propiedad del Estado de la Provincia de Corrientes ubicado en la Primera Sección-Municipio de Corrientes-Paraje Lomas, con destino a la Construcción de la Obra: " AUTOVÍA RUTA NACIONAL N° 12-Duplicación de Calzada y Construcción de Colectoras" – Tramo: Empedrado-Itatí- Sección: Travesía Urbana por Corrientes (Km 1023-1036)", identificado como parte de la Parcela "I" según informe del Registro de la Propiedad Inmueble y se individualiza según Plano de Mensura N° 29035-U, como Parcela "B", con una superficie de 11.733,01 m2 a afectar, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del Estado de la Provincia de Corrientes, en mayor extensión al T° 1, F° 38/45, Fca. N° 37-Año 1969, del Protocolo Especial del Estado de la Provincia de Corrientes.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Corrientes a tomar la intervención que le compete para la formalización de la donación objeto de este Proyecto de Ley e inscripción en los registros públicos pertinentes. **ARTÍCULO 3°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno

**Dr. Gustavo Adolfo Canteros**

**Dr. Pedro Gerardo Cassani**

**Dra. María Araceli Carmona**

**Dra. Evelyn Karsten**

### Decretos

#### Decreto N° 2.233

Corrientes, 30 de septiembre de 2021

#### Visto:

La Ley N° 27.541, los decretos Nros.: 260/2020, 297/2020, 520/2020, 167/2021, 287/2021 y sus modificatorios, y el Decreto N° 494/2021 del PEN, la Ley provincial N° 6.528, los Decretos Nros.: 379/2021 y 1.959/2021, y

#### Considerando:

Que la Ley N° 27.541 declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, delegando en el Poder Ejecutivo Nacional las facultades comprendidas en dicha ley en los términos del artículo 76 de la Constitución Nacional hasta el 31 de diciembre de 2020. Por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la mencionada ley, en razón de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la salud (OMS) por el coronavirus (SARS-CoV2) y la enfermedad que provoca, el COVID-19.

Que por el Decreto 167/2021 el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la emergencia sanitaria declarada por la Ley 27.541 y ampliada por el Decreto 260/2020, hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Que por la Ley N° 6.528 se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Corrientes por la situación epidemiológica de amenaza de instalación de casos de Coronavirus (COVID-19), por el plazo de ciento ochenta (180) días y hasta tanto se declaren superadas las situaciones que dan origen a dicha emergencia.

Que, según el informe del Ministerio de Salud Pública de la Provincia sobre la

<p>situación epidemiológica provincial al 28 de septiembre de 2021, desde hace más de treinta días la variación diaria promedio esta debajo del 0,5 %, es una tendencia consolidada, y afirma hay una baja sostenida de casos. En relación a la búsqueda activa de casos, cabe considerar que la provincia de Corrientes, testea 2.2 veces más que la media nacional por millón de habitantes.</p> <p>Que asimismo se destaca, que la variación de medias semanales tanto de casos activos como nuevos, está bajando cerca de un treinta por ciento (35%) en ambos indicadores, y que el porcentaje histórico de positividad, que siempre estuvo por debajo de la media nacional que es veintiún por ciento (21%), desde hace treinta días el porcentaje se mantiene en menos de un dígito, y en las últimas semanas está por debajo del 0,5 %, límite propuesto por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como indicador de mejora sostenida.</p> <p>Que según los indicadores determinados en el artículo 3° del DNU N° 287/2021, considerando los parámetros de todos los municipios, la Provincia de Corrientes se encuentra en situación de "riesgo epidemiológico y sanitario bajo", y en cuanto a los indicadores para los conglomerados de más de 300.000 habitantes, dispuestos en el DNU N° 494/2021, de porcentaje de ocupación y de aumento de ingreso semanal a la Unidad de Terapia Intensiva (UTI), se requiere considerar especialmente que la estructura física de equipamiento y de capital humano del Hospital de Campaña, está dedicado exclusivamente a la atención de pacientes con complicaciones del Covid-19 de toda la provincia.</p> <p>Que en el ámbito nacional, por el artículo 9° del DNU N° 494 de fecha 06 de agosto de 2021 se estableció entre las medidas aplicables a todo el territorio nacional la prestación de servicios mediante la modalidad de presencialidad para los agentes de todas las jurisdicciones, organismos y entidades de la Administración Pública nacional, y que los titulares de cada uno de ellos, determinará las adecuaciones que deberán efectuarse en las instalaciones donde se presten servicios para dar cumplimiento a los protocolos de Covid-19 que resulten aplicables según la normativa vigente.</p> <p>Que, resulta importante señalar en la situación sanitaria que más del 37,8 % de las personas en la provincia de Corrientes, tienen las dos dosis aplicadas de algunas de las vacunas disponibles, con una altísima cobertura de vacunación de los grupos de riesgo y la consiguiente disminución de probabilidades de consecuencias graves en su salud y de mortalidad. En estas circunstancias todo el sistema educativo de la provincia ha retornado a la modalidad presencial. En este contexto, están dadas las condiciones para normalizar la modalidad presencial de la prestación de servicios de la totalidad del personal de la Administración Pública provincial con el debido cumplimiento de los respectivos protocolos sanitarios</p> <p>Que por el artículo 2° del Decreto N° 379/2021, se estableció la prórroga en los términos del Decreto N°</p>	<p>1.188/2020 de las licencias excepcionales obligatorias con goce de haberes, otorgadas a los agentes de la Administración pública provincial, centralizada y descentralizada, y entes autárquicos, que se encuentran comprendidos dentro de los grupos de riesgo determinados en el Decreto N° 531/2020 y sus actualizaciones, de conformidad a la evaluación y procedimientos de la Subdirección de Reconocimientos Médicos, en los términos de la Resolución N° 0039/2021 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, aprobada por Decreto N° 204/2021.</p> <p>Que es necesario, en este contexto sanitario disponer la finalización de estas licencias que son excepcionales -transitorias y con un fin determinado- que fueron otorgadas en el marco de emergencia sanitaria a fin de regularizar las prestaciones de servicios del personal que se encuentre haciendo uso de la misma, con el cumplimiento de las medidas sanitarias generales de prevención y cuidado y las recomendaciones especiales y medidas de prevención para la presencialidad segura.</p> <p>Que por el artículo 162, inciso 17, de la Constitución provincial, el Gobernador de la Provincia tiene la atribución y el deber de tomar las medidas necesarias para conservar la paz y el orden público por todos los medios que no estén expresamente prohibidos por esta Constitución y las leyes.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes.</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE</b> que todas las licencias excepcionales obligatorias con goce de haberes, que fueron otorgadas a los agentes de la Administración Pública provincial, centralizada y descentralizada, y entes autárquicos, que se encontraban dentro de los grupos de riesgo determinados en el Decreto N° 531/2020 y sus actualizaciones, finalizan el día 1 de octubre de 2021.</p> <p>Se incluye a los agentes cuyas situaciones de salud fueron evaluadas como comprendidas en los grupos de riesgo establecidos, por la Subdirección de Reconocimientos Médicos en los términos de la Resolución N° 0039/2021 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, aprobada por Decreto N° 204/2021.</p> <p>La asistencia presencial de los agentes que tuvieron el uso de la licencia excepcional finalizada, se hará efectiva a partir del 04 de octubre de 2021 de acuerdo a la programación de cada jurisdicción, organismo o entidad.</p> <p><b>ARTÍCULO 2°: INSTRÚYESE</b> al titular de cada jurisdicción, organismo o entidad, disponga las medidas y adecuaciones que sean necesarias en las instalaciones donde se presenten servicios, para dar cumplimiento a las medidas sanitarias generales y obligatorias, a las recomendaciones especiales y medidas de prevención para la presencialidad segura del personal de la Administración Pública Provincial dispuestas por el Comité de Crisis Covid-19 del Ministerio de Salud</p>
--	---

<p>Pública.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º:</b> EL presente decreto es refrendado por los Ministros Secretario General y de Salud.</p> <p><b>ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial, archívese.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Dr. Ricardo Cardozo</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Decreto Nº_2238</b> <b>Corrientes</b>, 30 de septiembre de 2021</p> <p><b>Visto:</b> El proyecto de Ley Nº 6.577 sancionado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, y</p> <p><b>Considerando:</b> Que el proyecto de Ley Nº 6.577 tiene por objeto la donación a favor del Estado de la Nación Argentina del inmueble propiedad del Estado de la Provincia de Corrientes ubicado en la primera sección-Municipio de Corrientes-Paraje Lomas, con destino a la construcción de la Obra "AUTOVÍA RUTA NACIONAL Nº 12-Duplicación de calzada y construcción de colectoras"-Tramo: Empedrado-Itatí Sección: Travesía Urbana por</p>	<p>Corrientes (Km 1023-1036)".</p> <p>Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.</p> <p>Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto del proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la provincia de Corrientes,</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 1º: TÉNGASE</b> por ley de la Provincia, la sancionada con el Nº 6.577 por la Honorable Legislatura.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º: EL</b> presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Dr. Carlos José Vignolo</b></p>
---	---

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

<p style="text-align: center;"><b>Expte. N.172638/18</b></p> <p>El Juzgado Civil y Comercial N.º 6 de la ciudad de Corrientes Capital, sito en calle 9 de Julio N.º 1099 — 3er Piso, a cargo de la Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, cita y emplaza a Herederos De Julio Stup DNI (1.655.426) para que en el término de diez (10) días comparezca/n a hacer valer sus derechos y tomar la intervención que le/s corresponda en los autos "Barrios Mario Cayetano C/ Stup Julio Establecimiento La Cañada Y/O Q.R.R. S/ Daños Y Perjuicios", Expte. N.172638/18 Secretaría N.º 11 a cargo de Ma. Fernanda Benítez Cima - bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo/s represente, de conformidad a los art. 146 y 343 del CPCC - Corrientes, 28 de junio de 2021. -</p> <p><b>Ma. Fernanda Benítez Cima – Secretaria</b> <b>I:29/09 – V: 01/10</b></p>	<p>Septiembre del 2021...RESUELVO: 1) CONVERTIR EN DEFINITIVA la entrega oportunamente otorgada, en carácter de Depositario Judicial, de "(01) mochila, marca Disney, "Tsumtsum" de color roja con detalles negros, de un solo cierre con dibujos animados" al SR. ALBERTO ANDRES BARRIOS, D.N.I N°12.868.519, domiciliado en calle General Paz N°2090 del B° San Pablo de ésta ciudad, en virtud de lo normado en el artículo 2º de la Ley N°5893.- 2) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciese a Jefatura de Policía, notifíquese a las partes y oportunamente archívese como está ordenado.-" en los autos caratulados: "CORREA GRACIELA ITATI P/SUP. HURTO EN GRADO DE TENTATIVA - CAPITAL" Expediente N° 216811/19, Corrientes, 29 de Septiembre del 2021.-</p> <p><b>Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez</b> <b>I: 29/09 V: 05/10</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>Expte Nº 216811/19</b></p> <p>Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Menores N°3, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se cita y emplaza a: ALBERTO ANDRES BARRIOS DNI N°12.868.519 cuyo último domicilio conocido es en calle Gral. Paz N°2090 del Barrio San Pablo de ésta ciudad, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente tome conocimiento de lo ordenado en la Resolución N°58 dictada en fecha 16/09/2021, la cual transcrita en su parte pertinente resuelve: "N°58 Corrientes, 16 de</p>	<p style="text-align: center;"><b>Expte. Nº 188311/19</b></p> <p>El Dr. Carlos Hugo Chiama, Juez de Paz Barrial N° 1 de la ciudad de corrientes, ubicado en la Avenida Juan Ramón Vidal N° 2080 de esta ciudad capital en autos caratulados: "Morales Maria Fatima, Morales Roxana Elizabeth Y Otros C/ Blanco Florencio S/ Prescripcion Adquisitiva O Usucapion" Expte. N° 188311/19 que tramita ante este juzgado de Paz Barrial N°1 cita y emplaza por el termino de diez (10) días al Sr. Blanco Florencio DNI N° 5.643.375, sus herederos y/o quien se considere con derechos al inmueble objeto de la posesión para que dentro de ese plazo comparezca a</p>

tomar intervención que le corresponda en este proceso.  
Corrientes, 21 de Septiembre de 2021.

**Dra. Roxana Miranda – Secretaria**  
**I: 01/10 – V: 04/10**

**Expte Z15-12.699/21**

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz del Departamento de San Roque, Corrientes, a cargo del Juez Dr. Sergio Daniel Curatola, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Samuel Sierra de la Ciudad de San Roque, Corrientes, CITA y EMPLAZA a quién/es se considere/n con derechos sobre el inmueble descrito en la demanda, individualizado en el Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Duplicado N°: "3821-C", ubicado en la Manzana "47" (Parcela I -Fracción- S/Cat) del Pueblo de 9 de Julio, Departamento San Roque, Provincia de Corrientes, integrado por los Puntos Letras: "A-B-C-D-E-F-G-H-A", constante del Punto "A-B", una línea de 98,10 ms.; del Punto "B-C" una línea de 100 ms, del Punto "C-D", una línea de 98,10 ms., del Punto "D-E", una línea de 36 ms., del Punto "E-F", una línea de 32 ms., del Punto "F-G", una línea de 35 ms., del Punto "G-H", una línea de 32 ms., del Punto "H-A" cerrando el

Polígono una línea de 29 ms., encerrando una Superficie total de: 8.689,93 m2; que Linda: Noreste: "Puntos A-B" Calle Plácido Martínez (tierra) - Puntos "E-F" Presuntamente Municipalidad de 9 de Julio; Sureste: Calle Ferré (Tierra); Suroeste: Puntos "C-D" Calle Belgrano (tierra) - Puntos "G-H" Presuntamente Municipalidad de 9 de Julio; y al Noroeste: Puntos "A-H"; "D-E" Calle General Madariaga (tierra) - Puntos "F-G" Presuntamente Municipalidad de 9 de Julio.- Inscripciones: En el Registro de la Propiedad Inmueble: No posee. En la Dirección General de Catastro, bajo Adrema: "V2-1072-1", para que comparezcan a éste Tribunal a estar a derecho, dentro de los Quince (15) Días de notificados, a contar a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente, en relación a los autos: "Zapata Viviana Itatí C/Municipalidad De 9 De Julio Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/Prescripción Adquisitiva", Expediente "Z15-12.699/21".- San Roque, Ctes. 29 de septiembre de 2021.-Fdo. Dr. Marcelo Samuel Sierra. Prosecretario. Juzgad Civ. Com. Lab. Flia. Men y de Paz. San Roque 29 de Septiembre de 2021 Corrientes.-

**Dr. Marcelo Samuel Sierra – Secretaria**  
**I: 01/10 – V: 04/10**

*Citaciones - Interior*

**Expte. BXP N° 7886/21**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Bella Vista (Ctes.), sito en calle Salta N° 801, a cargo de la Dra. IRMA LUISA SÁNCHEZ de TATARINOFF, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. MARINA LILIANA MORELLO, en los autos "STRYCEK ROMINA NATALIA S/ INFORMACION SUMARIA (SUPRESION APELLIDO PATERNO)" Expte. BXP N° 7886/21, cita y emplaza a terceros interesados que eventualmente puedan formular oposición a la supresión del apellido paterno solicitado por los menores CARLA LUCIANA GUTIERREZ STRYCEK, nacida el 18 de marzo de 2005, NELSON JOAQUIN GUTIERREZ STRYCEK, nacido el 26 de noviembre de 2006, y JUAN DAVID GUTIERREZ STRYCEK, nacido el 06 de agosto de 2013, a fin de que dentro del plazo de quince (15) hábiles, a partir de su última publicación, comparezcan a formular oposición en virtud de lo dispuesto en el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación (C.C.C.N.).- BELLA VISTA (Ctes.), 06 de Junio de 2021.-

**Dra. MARINA LILIANA MORELLO**  
**I: 27/09V: 01/10**

**Expte. BXP N° 7928/21**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Bella Vista (Ctes.), sito en calle Salta N° 801, a cargo de la Dra. IRMA LUISA SÁNCHEZ de TATARINOFF, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. MARINA LILIANA MORELLO, en los autos "CARRERAS FACUNDO EXEQUIEL S/ INFORMACIÓN SUMARIA (SUPRESIÓN DE APELLIDO)" Expte. BXP N° 7928/21, cita y emplaza a

terceros interesados que eventualmente puedan formular oposición a la supresión del apellido paterno solicitado por el Sr. FACUNDO EXEQUIEL CARRERAS, nacido el día 26 de abril de 2003 a fin de que dentro del plazo de quince (15) hábiles, a partir de su última publicación, comparezcan a formular oposición en virtud de lo dispuesto en el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación (C.C.C.N.).- BELLA VISTA (Ctes.), 04 de Agosto de 2021.-

**Dra. MARINA LILIANA MORELLO**  
**I: 27/09V: 01/10**

**Expte. N° PXL 22261/18**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de publicación en el Boletín Oficial, a *Pedro Orlando Zarate, D.N.I. N° 30.214.250*, cuyos demás datos personales y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° \_702\_: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 16 del mes de SEPTIEMBRE de 2021; el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, en esta Causa PXL 22261/18, caratulada: "ZARATE PEDRO P/SUP. AMENAZAS CON ARMAS. P. LIBRES"... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA

CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ...FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto al imputado Pedro Orlando Zarate, D.N.I. N° 30.214.250, cuyos demás datos personales y último domicilio actualizado se desconocen, por PRESCRIPCIÓN; y, SOBRESER en la misma y a su respecto en cuanto al delito de AMENAZAS CON ARMAS, que encuadra en la figura descripta Artículos 149 bis, 2º sup. 1º párrafo del Código Penal, en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- DISPONER el DECOMISO de: (01) un arma de fuego de puño, tipo revolver, calibre 38 Special, de marca "Amadeo Rossi S.A", con numeración serial "J 087609", de lustre cromado, que posee tambor cilíndrico con capacidad para seis cartuchos, industria brasileña, (05) cinco cartuchos intactos, y (01) una vaina servida, todos calibre 38, secuestrados en autos, conforme las consideraciones efectuadas. 3º).- PONGASE A DISPOSICIÓN del Excmo. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, de: (01) un arma de fuego de puño, tipo revolver, calibre 38 Special, de marca "Amadeo Rossi S.A", con numeración serial "J 087609", de lustre cromado, que posee tambor cilíndrico con capacidad para seis cartuchos, industria brasileña, (05) cinco cartuchos intactos, y (01) una vaina servida, todos calibre 38, según el marco de rito (Art. 17 de la ley 5893). 4º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese al imputado por edicto y oportunamente, archívese.- Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 16 de septiembre de 2021

**Dra Jéssica Melina Gómez. Secretaria**  
**I: 27/09 V: 01/10**

#### Expte N° PXL 22659/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de publicación en el Boletín Oficial, a Mariano Gauto(A) "Piojo", cuyos demás datos personales y último domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 701 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día \_\_16\_\_ del mes de SEPTIEMBRE de 2021; el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, en esta Causa PXL N° 22659/18, caratulada: "OJEDA RODRIGO DARIO DCIA. SUP. DAÑOS. P. LIBRES"... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S.Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ...FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCIÓN; y, SOBRESER a Mariano Gauto(A) "Piojo", demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de Daños, previsto en el artículo 183 del

*Código Penal del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese, librese edicto atento a que se desconoce el domicilio del mismo, y oportunamente Archívese... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez, Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."*

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 16 de septiembre de 2021.-

**Dra Jéssica Melina Gómez, Secretaria**  
**I: 27/09 V: 01/10**

#### Expte N° PXL 14406/14

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres (Ctes), Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en este Expte. PXL 14406/14, caratulado: "PICOLINI LUIS DCIA. SUP. ABIGEATO - P. LIBRES", se notifica a MANUEL RETAMAR, de apodo "Rengo", cuyas circunstancias personales y domicilio se desconocen, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 709 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.)..., a los 20 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.- A LA PRIMERA CUESTION, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCIÓN; y, SOBRESER a MANUEL RETAMAR, de apodo "Rengo", cuyas circunstancias personales no se constan en autos, en cuanto al delito de ABIGEATO, que encuadra en las figuras descriptas por el Art. 167 Ter, del Código Penal, en calidad de autor material, y Art. 336, Inc. 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese por Edicto por el término de Ley al sobreseído en virtud a desconocerse datos personales, y oportunamente, archívese..... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1.- Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria." Secretaria N° 2 de Instrucción, Paso de los Libres (Ctes.), 20 de septiembre de 2021.-

**Dra. Monica Rosana Veron. Abogada Sec.**  
**I: 27/09 V: 01/10**

#### Expte. PXG 33299/19

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, Dr. DARIO ALEJANDRO ORTIZ, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Ricardo Aníbal Ferrara, en los autos caratulados "LEZCANO HUGO SANTIAGO P/SUP. INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FLIAR. - PEDRO R. FERNANDEZ" Expte. PXG 33299/19, se ha dispuesto notificar por Edictos, al ciudadano: LEZCANO HUGO SANTIAGO, D.N.I.

N°26.738.345, con ultimo domicilio conocido en Barrio Palomar S/Nro. – Pedro R. Fernández (Ctes.); de la Resolución dictada en el día de la fecha, la que transcripta en lo pertinente dice: "Goya, Ctes. 27 de Septiembre de 2.021...;; RESUELVO: 1°) DECLARAR REBELDE al imputado LEZCANO HUGO SANTIAGO, D.N.I. N° 26.738.345, argentino, clase 1978, con ultimo domicilio conocido en Barrio El Palomar S/Nro. -Pedro R. Fernández Dpto. de San Roque (Ctes.), de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 76, 77 y 78 del C. P. P.. 2°) LIBRAR ORDEN DE CAPTURA en contra de LEZCANO HUGO SANTIAGO, D.N.I. N° 26.738.345 el que una vez habido deberá ser puesto a disposición de éste Juzgado de Instrucción N° 3 y Correccional (Hoy de Garantías), con asiento en la ciudad de Goya, (Ctes.). 3°) OFICIAR a Jefatura de Policía de la Provincia, Registro Nacional de Reincidencia, Comisaría de Pedro R. Fernández (Ctes.); a la Policía Federal -Delegación Goya. 4°) Notifíquese por Edictos. Oficiése. Fdo.: Dr. Darío Alejandro Ortiz; Juez. Ante Mí: Dr. Ricardo Aníbal Ferrara; Secretario." Secretarí N° 6 - GOYA, (Ctes.), 27 de Septiembre de 2.021.-

**Dr. Ricardo Aníbal Ferrara**  
**I: 28/09 V: 04/10**

**Expte N° SXP 4756/16**

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Laboral de la ciudad de Saladas, Corrientes, Dr. Alfredo Gerardo Cima, hace saber que en los autos caratulados: "Galarza Juan Ramon C/ Municipalidad De Saladas, Corrientes S/ Prescripción Adquisitiva", Expte N° SXP 4756/16, que se tramita por ante el juzgado a su cargo, sito en calle Alvear N° 1281., secretaría a cargo de la Autorizante, cítese por edictos a la Municipalidad de Saladas, y/o quienes se consideren con derechos para que se presenten en el presente proceso los mismos, en el término de treinta días, respecto del inmueble a prescribir, consistente en la Unidad Habitacional ubicado en el Departamento de Saladas, Corrientes, en calle Juan Esteban Martínez N° 776, entre calle Leopoldo Lugones y Sargento Cabral, identificado como Fracción II, que conforma una superficie de doce metros con cincuenta centímetros (12,50) de frente por doce metros con ochenta y un centímetros (12,819) de contrafondo por treinta metros (30) de fondo e igual contrafondo, con una superficie total de trescientos setenta y nueve metros con noventa y tres centímetros (369,93), cuyos linderos son N: Fracción I, S: calle Juan Esteban Martínez, E: Clementino Almirón y O: terreno presunto municipal. Surgiendo del Informe N° 44695 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, que practicada la búsqueda correspondiente no se halla inscripto el inmueble de referencia en dicho Registro. Mensura N° 2624T. Adrema Q1-3619-1. Publíquense los mismos con las formalidades de ley (arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P. Cy C.), en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de dos días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese.

Fdo. Dr. Alfredo Gerardo Cima. Juez Civil, Comercial, Laboral Saladas. Corrientes.

Saladas, 06 de septiembre del 2017 .

**Dra. Silvana Fabbro – Secretaria**  
**I: 29/09 – V: 01/10**

**Expte. N° PXL 25505/19**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a VICTOR GONZALEZ, cuyos demás datos filiatorios se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ...723..... Paso de los Libres, .....27.... de septiembre de 2021. FALLO: °) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a VICTOR GONZALEZ, demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de LESIONES LEVES, que encuadra en las figuras descritas por el Art. 89, del Código Penal, en calidad de autores materiales, y Art. 336, Inc. 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiése y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".-

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 27 de septiembre de 2021.-

**Dra. Jesica Melina Gómez. Secretaria**  
**I. 30/09 V: 06/10**

**Expte. N° PXI 10911/21**

Por disposición de S.Sa, el Sr. Juez de Instrucción Y Correccional de la Quinta Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dr. NESTOR OSCAR ANOCIBAR, se cita y emplaza a: KRUIJOWSKI ANGEL DARIO DNI N° 32.915.160, de nacionalidad argentina de estado civil soltero, nacido el 01 de Marzo de 1987, 32 años de edad, ocupación changarin, con ultimo domicilio conocido en Barrio San Jorge Calle N°12 de esta Ciudad de Ituzaingo. A fin de que dentro del plazo de Cinco días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "ACOSTA CLAUDIO MARCELO S/DCIA. P/SUP. USURPACION. ITUZAINGO". Expediente N° 10911/21, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: Infracción Art. 189 bis del C.P., en carácter de: IMPUTADO, previa designación de Abogado Defensor ( Art. 108 del C.P.P.). Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y

c.c. del C.P. P. Ituzaingo, Corrientes, de Agosto de 2.010.-

**Dr. Néstor Oscar Anocibar. Juez**  
**Dra. Ana Rosa Bouchard. Secretaria**  
**I: 30/09 V: 06/10**

**Expte N° MXP 10581/20**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con Competencia Exclusiva en Familia y Menores, a cargo de la Dra. Elsa Laura López, Secretaría del Dr. Carlos Horacio Queirolo, sito en calle Vicente Mendieta N° 555 de la ciudad de Monte Caseros, Ctes., se cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la Sra. Polo Estanislada De Coca L.C 4.819.910 y/o sus herederos y/o sus acreedores y/o sus legatarios, mediante la publicación de Edictos, que se publicaran por el término de dos (2) días, para que comparezcan a tomar la intervención que en derecho le corresponde en los autos caratulados: "Soto Ramon De La Cruz C/ Toledo Rufina Y Otros S/ Division De Condominio.Expte MXP 10581/20", bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de designárseles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el proceso (art. 343; 145; 146 y 147 del C.P.C.yC.).

Monte Caseros, 22 de septiembre de 2021.

**Dr. Carlos Horacio Queirolo – Secretaria**  
**I:30/09 – V:01/10**

**Expte. N° GXP 32020/17**

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de los Tribunales de ésta ciudad de Goya, en autos: "Depiaggio Liliana Edith Y Otros C/ Elena Espina De Lopez, Ofelia Dolores Espina De Scagliotti, Blanca Dora Espina De Quijano, Carlos Salvador Espina, Joaquin Angel Espina, Adolfo Elciades Espina, Ricardo Amado Espina, Antonio Eliceo Espina, Agustín Espina, Ruben David Degregorio Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° GXP 32020/17, cita y emplaza a Quien O Quienes Se Consideren Con Derechos, respecto de un inmueble Ubicado en Primera Sección Ejido Este del Departamento de Goya con una extensión superficial de 2 ha. 98a. 42ca., y que linda al Norte: Ruta Nacional N° 12; al Sur: Propiedad de Liliana E. Depiaggio, Darío Alberto Depiaggio y Pedro Antonio Depiaggio; al Este: Calle pública, y al Oeste: Propiedad de Marcos Rafael Casco y Ramón Esteban Casco, todo según Plano de Mensura N° 8845-N del 29/06/2.012, registrado el 25/01/2.013 en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la provincia de Corrientes. Inscripción: En el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Mat. N° 1277, del Departamento de Goya, año 1.976 (e.m.e.). Partida Inmobiliaria: I1-1445-3 (e.m.e.), para que comparezcan dentro del término de diez (10) días de publicado el último edicto, a tomar intervención que por derecho les corresponda y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio

El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días.-

Goya (Ctes.) 31 de Marzo 2.021.-

**Dra. Alicia Melana de Piazza - Secretaria.**  
**I:30/09 – V: 01/10**

**Expte. N° VXP 6848/17**

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral de Menores y Fam. de Gdor. Virasoro (Ctes.) a cargo del Dr. Alfredo Hernan Behr, Secretaría N° 2. cita y emplaza por el término de quince (15) días a comparecer a estar a derecho a Sres. Genara Ojeda y Antonia Ojeda y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble lote deslindado por Dup. de Mensura 6196-A del 28-06-2017: constante de 5, 88. 03 has. en el ejido rural de Gdor. Virasoro. Ctes. Este edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial. y en un diario de mayor circulación. - Así está dispuesto en autos: "Soto Laura Rene Y Otros C/ Ojeda Dionicia, Fernández Ramona, Genara Ojeda, Antonia Ojeda Y/O Sus Herederos Y/O Sucesores S/ Prescripción Adquisitiva (Expte. N° VXP 6848/17)". El proveído que lo dispone lleva el "N° 14103 Gdor. Ing. Virasoro (Ctes). 02 de agosto de 2021.- 1.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, es que a los fines de evitar mayor dispendio jurisdiccional dispongo autorizar la notificación de la presente acción a los demandados Genara Ojeda Y Antonia Ojeda mediante publicación de edictos. Atento a ello publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de esta Ciudad. durante 2 (dos) días, emplazando a Genara Ojeda y Antonia Ojeda a los herederos del mismo y a quienes se crean con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión. para que dentro de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.- Notifíquese," Fdo Dr. Alfredo Hernan Behr.

Gdor Virasoro, (Ctes.), 12 de Agosto de 2021.-

**Dr. Enrique Alejandro Carso - Prosecretario**  
**I:30/09 – V: 01/10**

**Expte Z15-12.699/21**

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz del Departamento de San Roque, Corrientes, a cargo del Juez Dr. Sergio Daniel Curatola, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Samuel Sierra de la Ciudad de San Roque, Corrientes, CITA y EMPLAZA a quién/es se considere/n con derechos sobre el inmueble descrito en la demanda, individualizado en el Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Duplicado N°: "3821-C", ubicado en la Manzana "47" (Parcela I -Fracción- S/Cat) del Pueblo de 9 de Julio, Departamento San Roque, Provincia de Corrientes, integrado por los Puntos Letras: "A-B-C-D-E-F-G-H-A", constante del Punto "A-B", una línea de 98,10 ms.; del Punto "B-C" una línea de 100 ms, del Punto "C-D", una línea de 98,10 ms., del Punto "D-E",



<p>una línea de 36 ms., del Punto "E-F", una línea de 32 ms., del Punto "F-G", una línea de 35 ms., del Punto "G-H", una línea de 32 ms., del Punto "H-A" cerrando el Polígono una línea de 29 ms., encerrando una Superficie total de: 8.689,93 m<sup>2</sup>; que Linda: Noreste: "Puntos A-B" Calle Plácido Martínez (tierra) - Puntos "E-F" Presuntamente Municipalidad de 9 de Julio; Sureste: Calle Ferré (Tierra); Suroeste: Puntos "C-D" Calle Belgrano (tierra) - Puntos "G-H" Presuntamente Municipalidad de 9 de Julio; y al Noroeste: Puntos "A-H"; "D-E" Calle General Madariaga (tierra) - Puntos "F-G" Presuntamente Municipalidad de 9 de Julio.- Inscripciones: En el Registro de la Propiedad Inmueble: No posee. En la Dirección General de Catastro, bajo Adrema: "V2-1072-1", para que comparezcan a éste</p>	<p>Tribunal a estar a derecho, dentro de los Quince (15) Días de notificados, a contar a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente, en relación a los autos: "Zapata Viviana Itatí C/Municipalidad De 9 De Julio Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/Prescripción Adquisitiva", Expediente "Z15-12.699/21".- San Roque, Ctes. 29 de septiembre de 2021.-Fdo. Dr. Marcelo Samuel Sierra. Prosecretario. Juzgad Civ. Com. Lab. Flia. Men y de Paz. San Roque 29 de Septiembre de 2021 Corrientes.- <b>Dr. Marcelo Samuel Sierra – Secretaria</b> <b>I: 01/10 – V: 04/10</b></p>
--	---

### Remates - Interior

<p><b>Expte. Nº MXP 8067/17</b></p> <p>Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a cargo del Dr. Julio Osvaldo Zamudio, Secretaría Nº 1 de la suscripta Se Hace Saber que el Martillero Público y Judicial Dn. Leo Gregorio Muchnik, Rematara, en El Maestro Nº 180 de esta ciudad, el día sábado 16 de Octubre de 2021 a las 10,00 horas, previa publicación por Dos (2) días en el Boletín Oficial, periódico de circulación local, y carteles, en los autos caratulados: "Fuceneco Omar Alberto c/ Marsilli Eduardo Ariel y Otro s/ Laboral", Expte. Nº MXP 8067/17, en Pública Subasta, Con la Base de las dos terceras partes de su valuación fiscal, es decir la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Treinta Y Uno Con Sesenta Y Siete Centavos (\$ 2.331,67), al contado y al mejor postor, Un Inmueble con todo lo clavado plantado y adherido al suelo, ubicado en calle inmueble ubicado en Paraje "Ibicuy" de la Cuarta Sección Chacras de los ejidos de la localidad de Monte Caseros, individualizado Parcela "B", constante de una superficie de 27 Has, 82 As; 98 Cas. Linderos: Al Norte: calle Pública; al Sur: Parcela "C"; al</p>	<p>Este: calle Pública; y al Oeste: Parcela "A" vendido a Néstor Daniel Robol. Inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia en el Folio Real Matricula Nº 10.656, ficha adrema 01-3911-2.- Gravámenes: Embargos: en estos autos, Monto \$ 1.897.882,59.- Nº y Fecha de M.E. 28942, 28/10/2020.- Deudas: en la Municipalidad local impuesto inmobiliario: \$ 3.501,40 a la 1º cuota del 2021; las mismas son a cargo del adquirente.- Estado De Ocupacion: Ocupada por Francisco Miguel Marsilli, MI Nº 11.948.957, y las Sra. Marta Elena Legal, según surge del mandamiento de constatación de fs. 254.- Lugar De Exhibicion: Sábados de 10hs. a 12hs. en inmueble a subastarse, sito en Paraje "Ibicuy" de la Cuarta Sección Chacras del Departamento Monte Caseros.- Condiciones De Venta: Señal: 30% Comision: 3%, todo en el acto del remate y en dinero en efectivo. Saldo: dentro de los cinco (5) días de aprobado judicialmente el mismo.- Informes: Al Martillero Teléfono 03775-15404588, de lunes a viernes de 8hs. a 12hs, y de 17hs. a 20hs Monte Caseros, Ctes., 21 de Septiembre de 2021.- <b>Dra. Naomi Rosa Vallejos - Secretaria</b> <b>I: 01/10 – V: 04/10</b></p>
--	---

### Sección General

#### Licitaciones

<p><b>Universidad Nacional del Nordeste</b> <b>Licitación Privada Nº 04/2021</b></p> <p>Licitación Privada Nº 04/2021 Presupuesto Oficial \$ 3.950.000,00 Expediente Nº 12-2019-04163 y Agregados Nº 12-2020-01121 Y Nº 12-2021-01339 Precio Del Pliego: \$ 3.950,00 Fecha De Apertura: 28 de Octubre de 2021 - Hora: 11. Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - U.N.N.E. - 25 de Mayo Nº 868 - C.P. 3400 - Corrientes. Objeto del Llamado: Ejecución de la Obra: "Reparaciones de Pisos y Contrapisos 1ª Etapa - Sector Hall Principal y Clínicas de Posgrado - Facultad de Odontología" -</p>	<p>Ubicación: Av. Libertad Nº 5450 - C.P. 3400 - Corrientes. Lugar de Consulta y Adquisición del Pliego: En Días Hábiles de 8:00 a 12:00 Horas, Hasta 5 (Cinco) Días Hábiles Administrativos Antes de la Fecha De Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Infraestructura Edilicia Rectorado de la UNNE - Ubicada en la Calle 25 de Mayo Nº 868 - C.P. 3400 Corrientes. Telefono 379-4439626 - Interno: 139. Correo Electrónico: dgconstrucciones@unne.edu.ar Plazo de Ejecucion: 60 (Sesenta) Días Corridos. Plazo de Garantía: 12 (Doce) Meses. Sistema de Contratación: Ajuste Alzado. <b>Miriam del Carmen Roa – Directora</b> <b>I: 28/09 – V: 04/10</b></p>
---	---

## Convocatorias

**Club Hípico Pay Ubre**

Se Convoca a Asamblea General Ordinaria a los socios del Club Hípico Pay Ubre para el día 15/10/21 a las 21:00 hs en la sede social de Islas Malvinas s/n Mercedes a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance, Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/10/19-20.
- 2) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.-
- 3) elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea.

**La Comisión Directiva.-**

**I: 28/09 – V: 04/10.-**

**Club Social Argentino de Goya**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores/as socios/as, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día catorce de octubre del dos mil veintiuno, a las veinte horas, en la sede social, sita en calle Colón n° 871, de la ciudad de Goya (Ctes.), a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

Primero: Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

Segundo: Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Inventario General, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30-06-2021.

Tercero: Consideración del resultado del ejercicio.

Cuarto: Designación de dos socios para suscribir el Acta juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario

**La Comisión Directiva.-**

**I: 30/09 – V: 04/09.-**

## Edictos Municipales

**Municipalidad de Sauce**

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de TREINTA DIAS (30) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra N°12, Grupo "A". Según plano de mensura número 1458- V, del Agrimensor Nacional García, Faustino Antonio. Que mide según dicho plano:

LOTE A: (1-5): 62,40 m; (5-21):499,72 m; (21-4): 62,40 m; (4-1):499,77 m; lo que hace una superficie total de 3ha 11a 82ca. Lindando al NORTE: calle Publica (tierra); SUR: calle Publica (tierra); ESTE: lote B; OESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce en posesión de Raúl Balzaretti.

LOTE F: (16-17): 33,04 m; (23-16):416,76 m; (22-23): 33,04 m; (17-22):416,91 m; lo que hace una superficie total de 1ha 37a 68ca. Lindando al NORTE: Lote I; SUR: calle Publica (tierra); ESTE: lote G; OESTE: Lote E.

LOTE H: (14-15): 27,30 m; (14-28):30,00 m; (27-28): 10,20 m; (27-26):191,17 m; (26-25):195,29 m; (24-25):38,79 m; (24-31):386,69 m; (31-30): 20,22 m; (15-30):30,00 m; lo que hace una superficie total de 1ha 55a 91ca. Lindando al NORTE: Lote I; SUR: calle Publica (tierra) y Lote G; ESTE: lote J y lote K; OESTE: Lote G.

LOTE J: (11-26): 79,84 m; (11-12):195,29 m; (25-10): 79,84 m; (26-25):195,29 m; lo que hace una superficie total de 1ha 55a 91ca. Lindando al NORTE: Lote I; SUR: Lote K; ESTE: Av. Avellaneda (tierra); OESTE: Lote H.

LOTE L: (3-13): 24,00 m; (12-3):76,00 m; (12-29): 24,00 m; (13-29):76,00 m; lo que hace una superficie total de 0ha 18a 23ca. Lindando al NORTE: Lote K; SUR: calle Publica (tierra); ESTE: Av. Avellaneda (tierra); OESTE: Lote K.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos

pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes. 24 de septiembre de 2021.-

**Dra. Irma E. Obregón Torossi**

**I: 27/09 V: 27/09**

**Municipalidad de Sauce**

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de TREINTA DIAS (30) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°62-Lote 9 s/ Catastro. Según plano de mensura número 1634- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano:

Fracción 1: (1-B):13,01 m; (B-C): 20,99 m; (C-D): 40,65 m; (D-E):18,04 m; (E-F):39,60 m; (F-2):17,00 m; (1-2):20,00 m; lo que hace una superficie total de 1233,75 m<sup>2</sup>. Lindando al NORTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; SUR: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce y Lote 2; ESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; OESTE: lote 2 y calle R. Escalada de San Martín (ripió).

Fracción 2: (1-2): 20,00 m; (2-G): 12,00 m; (G-A): 20,00 m; (A-1):12,00 m; lo que hace una superficie total de 239,78 m<sup>2</sup>. Lindando al NORTE: lote 1; SUR: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: lote 1; OESTE: calle R. Escalada de San Martín (ripió).

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

SAUCE, CTES. 24 de septiembre de 2021.-

**Dra. Irma E. Obregón Torossi**

**I: 27/09 V: 27/09**

**Municipalidad de Sauce**

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°67- Lote N°4 s/ Catastro. Según plano de mensura número 1591- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B):29,00 m; (B-C): 44,93 m; (C-D): 17,00 m; (D-A):43,11 m; lo que hace una superficie total de 997,13 m<sup>2</sup>. Lindando al NORTE: calle 25 de Mayo (ripió); SUR: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Ismael Ojeda); ESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

SAUCE, CTES. 24 de septiembre de 2021.-

**Dra. Irma E. Obregón Torossi**

**I: 27/09 V: 27/09**

**Municipalidad de Sauce**

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°03, parte del solar "e", S/DGC: lote 005 y P/ lote 006. Según plano de mensura número 1436- V, del Agrimensor Nacional García, Faustino Antonio. Que mide según dicho plano:

LOTE B: (5-6): 22,10 m; (5-4):11,10 m; (3-4):21,99 m; (3-6):11,10 m; lo que hace una superficie total de 244,35 m<sup>2</sup>. Lindando al NORTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce, en posesión de: Laureano Orué; SUR: lote A; ESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce, en posesión de: Roberto A. Lancieri; OESTE: calle Pedro Ferré (ripió).

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

SAUCE, CTES. 24 de septiembre de 2021.-

**Dra. Irma E. Obregón Torossi**

**I: 27/09 V: 27/09**

**Municipalidad de Sauce**

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de TREINTA DIAS (30) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°62- Lote 9 s/ Catastro. Según plano de mensura número 1526- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano:

Fracción 2: (1-2):12,00 m; (2-4): 18,43 m; (4-5): 12,00 m; (5-1):18,48 m; lo que hace una superficie total de 221,46 m<sup>2</sup>. Lindando al NORTE: lote 4; SUR: calle 9 de Julio (ripió); ESTE: lote 1; OESTE: lote 3.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes. 24 de septiembre de 2021.-

**Dra. Irma E. Obregón Torossi**

**I: 27/09 V: 27/09**

**Sección Comercial****Testimonios****Cheka S.R.L**

"Cheka S.R.L." hace saber que en la Reunión de Socios realizada el día 10 de Febrero de 2021, resultó electo Gerente de la sociedad el señor Alfredo Kammerichs, D.N.I. N° 23.250.090, con domicilio real en calle Salta N° 648 de esta ciudad de Corrientes, quien ha aceptado el cargo para el cual fue designado. Duración del mandato: Tres (3) años. La firma "CHEKA S.R.L." tiene su domicilio social en calle España N° 385 de la ciudad de Goya – Provincia de Corrientes, y se halla inscripta ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo Diario N° 1042, Folio N° 1042, Libro IV – Tomo III de Sociedad de Responsabilidad Limitada en fecha 26 de Febrero de 2015 (Legajo N° 608). Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial de Corrientes por el término

de un (1) día.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3043/21 Caratulado CHEKA S.R.L S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes

**Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General**

**I: 01/10 – V: 01/10**

**Tandem S.A.**

N° de Escritura: 111- Sección "A".-

Lugar y fecha de otorgamiento: Corrientes, pcia de Corrientes, 09/09/2021.-

Escribana Autorizante: Juan Miguel Martínez Titular del Registro Notarial 419.-

Denominación Social: "Tandem Sociedad Anonima" y/o

"Tandem S.A."

Socios: Alejandro Ramón Zaimakis DNI Nº 23.396.579, CUIL/CUIT Nº 20-23396579-1, nacido el 25/09/1973, divorciado, Empresario y domiciliado en Hipólito Irigoyen 86 Piso Séptimo de esta ciudad y Gonzalo Ortigueyra DNI Nº34.801.392, CUIL/CUIT Nº20-34801392-1, nacido el 28/09/1989, de estado civil soltero, Contador Público Nacional y domiciliado en Perugorria 802 del Barrio San Martin de esta ciudad de Corrientes;

Duración de la sociedad: 99 años.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, y bajo cualquier forma en el país o en el exterior, las siguientes actividades: I) Comercial: Dedicarse a la importación, exportación, compra venta, consignación y/o comercialización de pisos, pérgolas, decks y/o productos destinados a todo tipo de revestimientos, como así también a la importación, exportación, comercialización y distribución de artefactos lumínicos y sus accesorios o complementos. Prestar el servicio integral de: colocación y/o instalación, montaje, ensamble y/o armado, realizar las obras relativas a la renovación, restauración y/o mantenimiento de los trabajos realizados. La realización en todas sus etapas, de proyectos relacionados directa o indirectamente a la actividad principal, tanto en la elaboración del diseño integral de los mismos; como en la dirección ejecutiva de las obras y/o proyectos; pudiendo cuando la índole de la materia así lo requiera, disponer la contratación de los servicios de profesionales con título habilitante. Asimismo podrá importar, exportar y/o comercializar las maquinarias, equipos y/o herramientas, las materias primas, insumos, productos, subproductos y materiales necesarios para la actividad y el cumplimiento del objeto social. II) Agencia De Representaciones Servicios Y Mandatos: ejercer representaciones y mandatos civiles y comerciales, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, licencias, patentes, franquicias; gestiones de negocios, administración de bienes y capitales de empresas en general ya sean nacionales o extranjeras. III) Franquicias: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actos tendientes a la obtención de franquicias, licencias, explotar industrial y comercialmente en forma exclusiva o de cualquier otra forma patentes nacionales o extranjeras; solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes de privilegios de invención, certificados de edición, marcas de fábrica o de comercios, nombres o designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherente a los actos señalados, otorgar regalías y/o royalties.

Capital Social: El Capital social es de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00) representado por Un Mil (1.000) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables De Pesos Un Mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, con

derecho a un (01) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades, debiendo instrumentarse por escritura pública. Integran en dinero en efectivo los socios el veinticinco por ciento (25%) del capital social suscripto, es decir, la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00) obligándose a integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos (2) años a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas

Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

Domicilio social: Se fija la sede social en el domicilio ubicado en Avenida Gregorio Pomar Nº 901 de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes.

Directorio: Presidente: Alejandro Ramón Zaimakis y como Director Suplente: Gonzalo Ortigueyra, quienes formalmente Aceptan los cargos para los que fueron designados.- Asimismo, los accionistas y miembros del Directorio deciden asumir la fiscalización de la sociedad, Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2946-21 Caratulado TANDEM S.A. S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27-09-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 01/10 – V: 01/10**

### VIKING SRL

MINUTA PARA PUBLICACIÓN EN EL BOLETIN OFICIAL DE CESION DE CUOTAS SOCIALES otorga VICTOR JORGE YACZESEN a favor de ROBERTO PABLO RODRIGUEZ Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL CONSTITUTIVO DE: "VIKING SRL".

LUGAR Y FECHA DEL OTORGAMIENTO: En la Ciudad de Gobernador Virasoro, Departamento de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, el 30 de Junio de 2021.

CEDENTE: VICTOR JORGE YACZESEN Documento Nacional de Identidad número 28.203.848, CUIT 20-28203848-0, nacido el 28 de octubre de 1.980, Soltero, Hijo de María Elena Hipólito y Carlos José Yaczesen con domicilio en Avenida San Martín y Gobernador Ferré S/N de Gobernador Virasoro, Departamento de Santo Tomé, Provincia de Corrientes.

CESIONARIO: ROBERTO PABLO RODRIGUEZ, Documento Nacional de Identidad número 25.486.560, CUIT Número 20-25486560-6, nacido el 25 de septiembre de 1.971, Casado en primeras nupcias con Valeria Soledad Koziuk, ambos con domicilio en calle Catamarca 949, Piso 3, Departamento 3 de esta Ciudad.

VICTOR JORGE YACZESEN CEDE Y TRANSFIERE a favor de ROBERTO PABLO RODRIGUEZ, 50 Cuotas de \$ 1.000,00 valor nominal cada una, representativo del 50 % del total del Capital social correspondiente a la Sociedad.

PRECIO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL: CAPITAL SOCIAL:

En este estado los actuales socios de la firma "VIKING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” Señores Méndez Miguel Ángel y Roberto Pablo Rodríguez modifican el artículo Cuarto del Contrato Social Constitutivo, el que dejan redactado de la siguiente manera: “ARTICULO CUARTO: El Capital Social queda fijado en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, las que son suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el Sr Méndez Miguel Ángel Méndez la cantidad de cincuenta (50) cuotas equivalentes a pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00); se conviene que el capital podrá incrementarse cuando el giro comercial así lo requiera mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del Capital aprobará las condiciones de plazos y montos para su integración guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión”.

**REPRESENTACIÓN:**

Los actuales socios deciden que la Administración de la sociedad será ejercida por el señor ROBERTO PABLO RODRIGUEZ, como socio gerente, por el término que dure la sociedad.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2813-21 Caratulado: Viking SRL S/ Cesión de Cuotas. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-08-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I:01/10 – V:01/10**

**Buena Vista SCA**

**CAMBIO FECHA CIERRE EJERCICIO COMERCIAL**

RAZON SOCIAL: BUENA VISTA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

INSCRIPCION REGISTRAL: Contrato social de fecha 06/06/1962, inscripto en IGPJ Provincia de Corrientes acta N°. 615, libro “U”, año 1963, protocolo de sociedades N° 2, documento 32.-

INSTRUMENTO: ACTA n° 60 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de fecha 06/06/2017.

MODIFICACION CONTRATO CLAUSURA 7MA.: CAMBIO FECHA CIERRE EJERCICIO COMERCIAL, SEPTIMO: El ejercicio social cierra el 31 de Enero de cada año. A dicha fecha se confeccionaran los Estados Contables, conforme las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia dispuesta por la Federación Argentina de Consejos profesionales de Ciencias Económicas. Las utilidades liquidadas y realizadas se distribuirán de la siguiente forma: a) las sumas necesarias para constituir un Fondo para indemnización y despidos de empleados de acuerdo a la resolución de la Asamblea Ordinaria; b) un cinco por ciento (5%) para constituir el fondo de reserva legal hasta que llegue al veinte por ciento (20%) del capital social; el veinticinco por ciento (25%) para los administradores como retribución de sus funciones, en caso de que la correspondiente asamblea anual ordinaria no determine tal

remuneración; y d) el remanente se distribuirá en proporción a ambos capitales”....

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3029-21 Caratulado: Buena Vista SCA S/ Insc de Reforma. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 23-09-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I:01/10 – V:01/10**

**COPA S.R.L.**

Lugar y fecha de otorgamiento: Contrato Privado: Corrientes 27 de Setiembre de 2018, SOCIOS: Sr. SIMONELLI RICARDO FABIAN titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.850.265, Argentino nativo, Soltero, nacido el 17/10/1985 de profesión Comerciante, domiciliado en la CALLE PARODI N° 90 de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco y el Sr. GULINO ALEJANDRO GABRIEL titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.695.999, Argentino nativo, Casado, nacido el 13/11/1974 de profesión Comerciante, domiciliado en calle CARLOS PAZ N° 126 de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco. NOMBRE DE LA SOCIEDAD: La Sociedad girará bajo la denominación de “COPA S.R.L.”. DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Corrientes Capital, pudiendo trasladarlo o modificarlo a resolución de Asamblea. DURACION: El plazo de duración de la Sociedad será de 20 años OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto a).- Explotación de actividades agropecuarias y ganaderas, consignataria y/o comisionista en: cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventas de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósitos y consignaciones de los mismos, explotación de bosques, forestación y deforestación de tierras, instalación de aserraderos y transformación de la madera en todos sus aspectos y procesos.- b).- Explotación del Rubro de Servicios AGROPECUARIOS: en sus distintos formas, pudiendo operar en la Compra y Ventas de bienes, herramientas y maquinarias agrícolas y ganaderas, pueden arrendar y/o alquilar inmuebles rurales para la explotación de la actividad agrícola ganadera, prestar servicios de arados, de siembra, y de cuantos otros puedan existir dentro de esta actividad. Pueden realizar servicios de Alquileres, arrendamientos, realizar comodatos, administrar propiedades Inmuebles y Muebles de cualquier naturaleza, y toda otra actividad que depare este rubro como ser, percibir y cobrar por ventas, alquileres, arrendamientos, cesiones, recibir herencias, donaciones, legados, etc. y todo otros conceptos que la actividad en forma directa o indirecta posibilite en cualquier aspectos tanto comerciales, como financieras, y otros.- b).- Rubro explotación de actividades comerciales AGRICOLA Y GANADERA, compraventa, importación, exportación, representación, comisión,

consignación, embasamiento, distribución y fraccionamiento de materia primas, productos y mercaderías en general, maquinas, herramientas, Repuestos, accesorios, rodados, automotores y sus repuestos, y todo tipo de accesorios que pudiere existir, dentro de la Actividad comercial que existan en los Rubros AGRICOLAS Y GANADERAS. c).- Rubro explotación de Servicios Generales de Fletes y Acarreo, de Cargas y encomiendas, de traslado de mercaderías en general, en cualquiera de sus formas, terrestre, fluvial, aéreo y/o marítimo, de productos pecuarios, agropecuarios, de haciendas y otros afines a la actividad Agrícola Ganadera y de Fletes en general de productos alimenticios de cualquier tipo, de maquinarias, herramientas, muebles y cuantos otros afines pudieren existir, incluyen en este rubro el transporte de encomiendas, paqueterías y todo lo que el servicio de logística requiera en esta la actividad.- c).- Rubro explotación de Servicios Generales de Fletes y Acarreo, de Cargas y encomiendas, de traslado de mercaderías en general, en cualquiera de sus formas, terrestre, fluvial, aéreo y/o marítimo, de productos pecuarios, agropecuarios, de haciendas y otros afines a la actividad Agrícola Ganadera y de Fletes en general de productos alimenticios de cualquier tipo, de maquinarias, herramientas, muebles y cuantos otros afines pudieren existir, incluyen en este rubro el transporte de encomiendas, paqueterías y todo lo que el servicio de logística requiera en esta la actividad.-.- Se entienden que estos objetivos son enunciativos, pudiendo en el futuro incorporar nuevas actividades, conforme lo resuelva la reunión de socios por asamblea, y que se proceda a inscribirlo en legal forma en los Organismos respectivos. CAPITAL SOCIAL: ARTICULO 4º: El capital social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), representado en 100 cuotas de un valor nominal cada cuota de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) y

que la sociedad suscribe en su totalidad e integra el capital del siguiente modo, el Sr. SIMONELLI RICARDO FABIAN suscribe 50 Cuotas de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) cada una, lo que hace un capital suscripto de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), integrando en este acto el monto total en efectivo en moneda corriente de curso legal, sirviendo la presente formal recibo y carta de pago y el Sr. GULINO ALEJANDRO GABRIEL suscribe 50 Cuotas de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) cada una, lo que hace un capital suscripto de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), integrando en este acto el monto total en efectivo en moneda corriente de curso legal, sirviendo la presente formal recibo y carta de pago, todos estos aportes son realizados en este acto en moneda corriente de curso legal.. DIRECCION Y ADMINISTRACION: Estará a cargo de los Socios en calidad Gerente la tendrán los socios Sr. SIMONELLI RICARDO FABIAN en forma UNICA, quien duraran en sus cargos el tiempo de duración de la sociedad y quienes tendrán en forma personal, la responsabilidad de administrar la totalidad de la Sociedad y el manejo societario, siempre dentro del marco legal vigente y de los estatutos sociales y durara en su cargo el tiempo de duración de la sociedad. Se fija como domicilio transitorio legal la calle en el 100 Viv. Mz. 65 Casa Nº 20 Barrio Independencia de esta ciudad de Corrientes, Capital de la provincia del mismo nombre” .- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de AGOSTO de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3138-21 Caratulado: COPA S.R.L.” S/ Insc de Constitución. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 30-09-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I:01/10 – V:01/10**



# Gobierno Provincial